REPÚBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
LAGARES	CASARRUBIA	LUIS CARLOS

C.C.	C.E.	PAS	No.	78.034.881	SEXO F	SEXO M	NACIONALIDAD COL.	NACIONALIDAD EXTRANJERO	PAÍS COLOMBIA

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE | SEGUNDA CLASE | NÚMERO 78.034.881 | D.M. 13

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 16 MES 06 AÑO 82

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CÓRDOBA

MUNICIPIO CERETÉ

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Cl 48 # 27A - 66, Apto 803

PAÍS COLOMBIA DEPTO SANTANDER

MUNICIPIO BUCARAMANGA

TELÉFONO 3186237064 EMAIL lclagares@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDÍA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDÍA

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:*					
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDÍA*		*FECHA DE GRADO*					
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	X 11o.	MES	12	AÑO	1998		

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGÍSTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		FÍSICO	12	2004	N/A
MG	4	X		MAGISTER EN FÍSICA MÉDICA	6	2010	N/A

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR [R], BIEN [B], O MUY BIEN [MB]

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLÉS		X			X			X	
FRANCÉS									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
MEDPHYS & RAD SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	BUCARAMANGA	medphys.rad@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
607 6958132	DÍA 11 MES 2 AÑO 2020	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
FÍSICO MÉDICO	ESE HUS - HIC	CR 33 # 28-126 - kkm 7 vía Bucarm.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
RADIMED SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	BUCARAMANGA	radimedsas@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6451552	DÍA 1 MES 5 AÑO 2020	DÍA 28 MES 2 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
FÍSICO MÉDICO - OPR	ESE HUS	CR 33 # 28-126

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FCV ZONA FRANCA SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	PIEDECUESTA	talentohumanohic@fcv.org

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6393936	DÍA 09 MES 02 AÑO 2016	DÍA 10 MES 02 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
FÍSICO MÉDICO - OPR	Instituto de Cáncer	km 7 vía Piedecuesta - Floridablanca

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DIACORSAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	BUCARAMANGA	No Disponible

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
No Disponible	DÍA 16 MES 09 AÑO 2013	DÍA 12 MES 02 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
FÍSICO MÉDICO	Fundación Cardiovascular de Colombia	CL 155A # 23-58

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DARSALUD AT		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	BUCARAMANGA	contactenos@fet.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6959990	DÍA 01 MES 11 AÑO 2012	DÍA 14 MES 09 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
FÍSICO MÉDICO	ESE HUS	CR 33 # 28-126

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	BUCARAMANGA	talentohumano@hus.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6910030	DÍA 27 MES 04 AÑO 2012	DÍA 31 MES 10 AÑO 2012

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
FÍSICO MÉDICO	Unidad de Oncología y Radioterapia	CR 33 # 28-126

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	FLORIDABLANCA		talentohumanohic@fcv.org
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
6399292	DÍA 01 MES 03 AÑO 2012		DÍA 08 MES 02 AÑO 2016
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
FÍSICO MÉDICO	Medicina Nuclear		CL 155A # 23-58

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
UNIÓN TEMPORAL FL PROFESIONALES		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	BUCARAMANGA		No Disponible
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
No Disponible	DÍA 18 MES 02 AÑO 2012		DÍA 26 MES 04 AÑO 2012
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
FÍSICO MÉDICO	ESE HUS		CR 33 # 28-126

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
COANTHOC		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	BUCARAMANGA		No Disponible
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
No Disponible	DÍA 01 MES 08 AÑO 2010		DÍA 17 MES 02 AÑO 2012
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
FÍSICO MÉDICO	ESE HUS		CR 33 # 28-126

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
COASESORES		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	BUCARAMANGA		No Disponible
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
No Disponible	DÍA 01 MES 07 AÑO 2010		DÍA 31 MES 07 AÑO 2010
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
FÍSICO MÉDICO	ESE HUS		CR 33 # 28-126

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	BUCARAMANGA		webadmin@uis.edu.co
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
6323477	DÍA 13 MES 09 AÑO 2010		DÍA 22 MES 12 AÑO 2010
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
FÍSICO MÉDICO	Escuela de Física		CR 24 - CL 9

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	BUCARAMANGA		talentohumano@hus.gov.co
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
6910030	DÍA 19 MES 05 AÑO 2010		DÍA 31 MES 07 AÑO 2010
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
FÍSICO MÉDICO	Unidad de Oncología y Radioterapia		CR 33 # 28-126

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	FUSAGASUGÁ		info@ucundinamarca.edu.co
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
8281483	DÍA 10 MES 08 AÑO 2009		DÍA 29 MES 05 AÑO 2010
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
DOCENTE	Dapartamento de Matemáticas		Diag. 18 # 20 - 29

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C.		webmaster@unal.edu.co
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
3165000	DÍA 23 MES 02 AÑO 2009		DÍA 22 MES 06 AÑO 2009
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
AUXILIAR DOCENTE	Departamento de Física		CR 45 # 26 - 85

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
LOS LIBERTADORES INST. UNIVERSITARIA		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C.		infopresencial@libertadores.edu.co
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
2544750	DÍA 22 MES 01 AÑO 2007		DÍA 03 MES 07 AÑO 2007
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
DOCENTE	Facultad de Ingeniería		CR 16 # 63A-68

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CÓRDOBA	MONTERÍA		contacto@correo.unicordoba.edu.co
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
7860920	DÍA MES 02 AÑO 2005		DÍA MES 12 AÑO 2006
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
DOCENTE	Departamento de Física		CR 6 # 77- 305

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	3	11
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	12	8
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	5	6
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	22	1

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

SON
VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



Curriculum Vitae

LUIS CARLOS LAGARES CASARRUBIA

DATOS PERSONALES

Nombre	Luis Carlos Lagares Casarrubia
Nacimiento	16/06/1982 - Cereté - Colombia
Cédula	78'034.881
Dirección residencial	Cl 48 # 27A – 66, Apto 803, Barrio Sotomayor Bucaramanga, Colombia Celular: 318 623 7064 E-mail: lclagares@gmail.com

FORMACIÓN

2007 - 2010	**Magister en Física Médica.** Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá. **Residencia en Física Médica.** Instituto Nacional de Cancerología.
2006 - 2007	**Diplomado en Docencia Universitaria.** Universidad de Córdoba, Colombia
1999 - 2004	**Pregrado Universitario en Física.** Universidad de Córdoba, Colombia

PERFIL

Magister en Física Médica de la Universidad Nacional de Colombia y Físico de la Universidad de Córdoba. Actualmente presto servicios de Física Médica y Protección Radiológica, a través de la empresa de Prestación de Servicios y Control de Calidad MEDPHYS & RAD SAS, en el Hospital Internacional de Colombia, la ESE Hospital Universitario de Santander y SPECT Medicina Nuclear. Adicionalmente, soy Director Técnico de MEDPHYS & RAD SAS, empresa licenciada por la Secretaría de Salud Departamental de Santander en el marco de la Resolución 482 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Entre 2010 y 2016 me desempeñé como Físico Médico y Oficial de Protección Radiológica del servicio de Radioterapia de la ESE Hospital Universitario de Santander, y entre 2016 y 2019 en los mismos roles en el servicio de Radioterapia de la FCV HIC.

Desde mis estudios de pregrado he estado cerca de los temas relacionados con la Física Médica, orientando mi tesis de grado hacia el estudio de la respuesta de los tratamientos de cáncer de cérvix en el Centro de Cancerología de la Sabana en Montería. En mi paso por el Instituto Nacional de Cancerología, como residente de Física Médica, además de las actividades propias de la residencia clínica, participé en el "Proyecto Piloto Cáncer de Mama" relacionado con las pruebas de control de calidad de los equipos de mamográficos de diferentes centros diagnósticos de la ciudad de Bogotá. También fui miembro del grupo de trabajo en el área de Medicina Nuclear del INC encargado de monitorear los niveles de contaminación con I-131 en el Personal Ocupacionalmente Expuesto. Adicionalmente, participé en la elaboración del manual de pruebas para control de calidad del TAC para planeaciones de radioterapia 3D.

Como Físico Médico, estoy en capacidad de desempeñar las actividades propias de mi profesión en las áreas de Radioterapia, Medicina Nuclear, Imágenes Diagnósticas y Protección Radiológica. En particular, tengo dominio del sistema de planeación dosimétrica ECLIPSE de Varian, tanto para tratamientos de teleterapia como de braquiterapia en sus diferentes modalidades: convencional, 3DCRT, IMRT, VMAT y SRS, así como en la ejecución de los procedimientos de control de calidad y de dosimetría física asociados a aceleradores lineales y equipos de braquiterapia de carga diferida.

Adicionalmente, tengo experiencia en la implementación de programas de garantía de calidad y de protección radiológica en servicios de medicina nuclear y radiodiagnóstico.

Por otro lado, en diferentes etapas de mi ejercicio profesional me desempeñé como docente en diferentes instituciones de educación, en varias asignaturas dentro del campo de la física. Además, y como parte de las responsabilidades del OPR, he tenido a cargo el programa de capacitación en protección radiológica de los servicios en los que he sido Oficial de Protección Radiológica.

EXPERIENCIA LABORAL

2022 - Actual	Hospital Internacional de Colombia HIC Físico Médico – Oficial de Protección Radiológica
2020 - Actual	Física Médica y Protección Radiológica SAS (MedPhys & Rad SAS) Director Técnico
2019 - Actual	ESE Hospital Universitario de Santander Físico Médico
2016 - 2021	Fundación Cardiovascular de Colombia Zona Franca SAS Instituto de Cáncer Físico Médico – Oficial de Protección Radiológica
2010 - 2016	ESE Hospital Universitario de Santander Físico Médico – Oficial de Protección Radiológica
2009 - 2009	Universidad Nacional de Colombia Docente Auxiliar
2007 - 2007	Fundación Universitaria Los Libertadores Docente Catedrático

TALLERES Y CURSOS

2024	**Reference and relative dosimetry update, with application in 2E2 tests** PTW. Montería, Colombia, August 14th until 17th.

2023	**Sunlight: Workshop de Seguridad del Paciente** Sun Nuclear Bogotá, Colombia, 29 y 30 de septiembre
2022	**Small field dosimetry and end to end testing from theory to practice course** PTW. Barranquilla, Colombia, June 29-July 2.
2018	**SRS/SABR Training** D3 Oncology Solutions. Pittsburgh, USA, May 16-18. Intensidad horaria 33.5 h.
2018	**Eclipse Commissioning II IMRT and VMAT v13.** Varian Medical Systems. Jundiaí, Sao Paulo, Brazil, del 19 al 23 de marzo. Intensidad horaria 33.5 h.
2018	**Portal Dosimetry v15.** Varian Medical Systems. Las Vegas, USA, January 8 – 10.
2017	**Eclipse Commissioning I - Administration and Algorithms v13.** Varian Medical Systems. Jundiaí, Sao Paulo, Brazil, del 27 de noviembre al 1 de diciembre. Intensidad horaria 33.5 h.
2017	**Respiratory Gating.** Varian Medical Systems. Las Vegas, USA, August 3 – 4.
2017	**Eclipse Inverse Planning: RapidArc v15.** Varian Medical Systems. Las Vegas, USA, July 31 - August 2.
2017	**Treatment Planning and Physics – iPlan.** Brainlab. Berlín, Germany, June 26 - 30.
2017	**Truebeam v2.5.** Varian Medical Systems. Bucaramanga, Colombia, 10 y 11 de enero.
2016	**Radioterapia Moderna con Aceleradores Lineales.** Argonne Laboratory. Chicago, Illinois, USA, 4 al 8 de abril.

	Intensidad horaria 40 h.
2016	**Simposio Internacional de Terapias Avanzadas en Cáncer y Enfermedades Hemato-oncológicas.** FOSCAL Internacional. Floridablanca, Colombia, 29 de marzo. Intensidad horaria 8 h.
2015	**Método de Matriz de Riesgo en Radioterapia.** Ministerio de Salud y Protección Social. Bogotá, Colombia, 7 al 11 de diciembre. Intensidad horaria 32 h.
2015	**Curso de Humanización de los Servicios de Salud.** Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Intensidad horaria 40 h.
2014	**Jornada de Actualización de Protección Radiológica en Medicina Nuclear.** Asociación Colombiana de Medicina Nuclear. Bogotá, 21 de noviembre de 2014. Intensidad horaria 8 h.
2014	**Taller de Habilidades y competencias en Programas de Control de la Calidad de la Mamografía.** Instituto Nacional de Cancerología. Bogotá, Colombia, 6 y 7 de mayo. Intensidad horaria 16h.
2014	**Curso Seguridad del Paciente.** ARL Sura. Bucaramanga, Colombia, 7 de abril. Intensidad horaria 16 h.
2014	**Physical Protection and Security Management of Radioactive Sources.** U.S. Department of Energy – National Nuclear Security Administration. Bogotá, Colombia, 15 al 17 de enero. Intensidad horaria 24 h.
2013	**Curso Precongreso de Medicina Nuclear.** VI Congreso Latinoamericano de Física Médica. Guanacaste, Costa Rica, 24 de agosto. Intensidad horaria 4 h.
2013	**Curso Precongreso de Radioterapia.** VI Congreso Latinoamericano de Física Médica.

	Guanacaste, Costa Rica, 24 de agosto. Intensidad horaria 1.5 h.
2012	**Entrenamiento en Manejo de Residuos Radiactivos e Instrumentación Nuclear.** Asociación Colombiana de Medicina Nuclear. Bogotá, Colombia, 28 de julio. Intensidad horaria 8 h.
2012	**Sistema de Gestión de Calidad en Órganos Reguladores.** Simposio Internacional sobre Protección Radiológica. Cusco, Perú, 4 de abril. Intensidad horaria 2 h.
2012	**Curso de Protección Radiológica en Mamografía.** Simposio Internacional sobre Protección Radiológica. Cusco, Perú, 4 de abril. Intensidad horaria 2 h.
2012	**Entrenamiento en Braquiterapia HDR** Hospital Universitario del Valle, Servicio de Radioterapia Cali, Colombia, del 30 de enero al 3 de febrero. Intensidad horaria 50 h.
2011	**Summer School: Practical Point of View on Medical Physics in Radiotherapy.** Universidad Católica de Chile, Clínica Alemana, DKFZ, Universidad de Heidelberg. Santiago de Chile, Chile, entre el 5 y el 16 de diciembre. Intensidad horaria 80 h.
2011	**Neue MR-Techniken in der Neuroradiologie.** Universitätsklinikum Heidelberg. Heidelberg, Deutschland, 11 Juli. Intensidad horaria 2 h.
2008	**Introducción a la Simulación Monte Carlo en Física Médica.** Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá, Colombia, 27 y 28 de marzo. Intensidad horaria 16 h.
2008	**Protección Radiológica y Detectores de Radiación.** Universidad Nacional de Colombia – Université Franche-Comte. Bogotá, Colombia, 23 y 26 de febrero. Intensidad horaria 6 h.

MEMBRESÍAS

2022 – 2024	Secretario Asociación Colombiana de Física Médica ACOFIMED.
2018 – 2019	Tesorero Asociación Colombiana de Física Médica y Protección Radiológica -ACOFIMPRO-.
2014 – 2018	Presidente Asociación Colombiana de Física Médica y Protección Radiológica -ACOFIMPRO-.

ASISTENCIA A EVENTOS

1. **X Congreso Latinoamericano de Física Médica y II Congreso Iberoamericano y del Caribe de Física Médica,** La Antigua - Guatemala, 9 al 12 de marzo de 2025.
 Participante

2. **IV Simposio Internacional de Protección Radiológica en Medicina – IV SIPRAME,** La Antigua - Guatemala, 9 de marzo de 2025.
 Participante

3. **4er Congreso Nacional de Radioterapia y Física Médica, ACRO – ACOFIMED,** Medellín, 13 y 14 de septiembre de 2024.
 Participante

4. **II Congreso Colombiano de Física Médica, ACOFIMED,** Bucaramanga, 3 y 4 de noviembre de 2023.
 Participante

5. **Radioterapia oncológica y cáncer de pulmón, Abordaje actual y perspectiva futura, ACRO,** Bucaramanga, 27 de mayo de 2023.
 Participante

6. **3er Congreso de Radioterapia y Física Médica, ACRO – ACOFIMED,** Bogotá, 30 de septiembre y 1ro de octubre de 2022.
 Conferencista

7. **1er Simposio Instituto de Cáncer HIC Estado del Arte Cáncer de Pulmón,** Floridablanca, 30 de noviembre de 2019.
 Asistente

8. **IV Jornada Nacional de Física Médica,** *Cali, 9 y 10 de noviembre de 2018.*
 Asistente

9. **Jornada Actualización en Física Médica,** *Bogotá, 28 de abril de 2018.*
 Miembro Comité Organizador

10. **III Jornada Nacional de Física Médica,** *Bogotá, 24 y 25 de marzo de 2017.*
 Miembro Comité Organizador

11. **Second Latin American School on Medical Physics,** Medellín, del 27 al 29 de noviembre de 2015.
 Asistente

12. **Escuela Internacional 2015: Fundamentos y Tecnologías en Imágenes Diagnósticas,** Bogotá, julio 31 de 2015.
 Ponente

13. **II Jornada Nacional de Física Médica,** *Bogotá, 7 y 8 de noviembre de 2014.*
 Miembro Comité Organizador

14. **Exposición a la radiación en procedimientos médicos: ¡Pregunte al Físico Médico!** Bogotá, 8 y 9 de noviembre de 2013.
 Ponente

15. **VI Congreso de la Asociación Latinoamericana de Física Médica**, Guanacaste, Costa Rica. 24 al 27 de agosto, 2013.
 Ponente

16. **XIV Congreso Colombiano de Medicina Nuclear**, Barranquilla, Colombia. 16 al 18 de agosto, 2013.
 Asistente

17. **Simposio Internacional sobre Protección Radiológica**, Cusco, Perú. 1 al 4 de abril, 2012.
 Asistente

18. **III Encuentro de Salud Ocupacional del Oriente Colombiano**, Bucaramanga, octubre 28 de 2011.
Ponente

19. **ASTRO's 53rd Annual Meeting**, Miami Beach Convention Center Center, Miami Beach, Fla. October 2-6, 2011.
Asistente

20. **Simposio de Oncología, Retos y Realidades en Oncología: una visión integral desde la medicina general**, Bucaramanga, 14 y 15 de octubre de 2011.
Asistente

21. **Escuela Internacional 2011: Nuevas Técnicas de Física Médica en Imágenes Diagnósticas y Tratamientos de Radioterapia,** Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, del 13 al 24 de junio de 2011.
Ponente

22. **Seminario Aspectos Físicos en Imagenología y Terapia con Radiaciones Ionizantes**, Universidad Nacional de Colombia – Gobierno Francés, Bogotá, del 9 al 12 de febrero de 2009.
Asistente

23. **IV Encuentro Regional de Ciencias Físicas**, Universidad del Magdalena, Santa Marta, del 19 al 21 de noviembre de 2008.
Ponente

24. **Simposio El Universo Molecular del Cáncer en Imágenes Traducidas por Expertos**, Instituto Nacional de Cancerología, Bogotá, 14 de diciembre de 2007.

25. **Simposio Cáncer y Embarazo**, Instituto Nacional de Cancerología, Bogotá, 31 de octubre de 2007.

26. **Simposio Braquiterapia de Baja Tasa de Próstata**, Instituto Nacional de Cancerología, Bogotá, 19 de octubre de 2007.

27. **IV Congreso Latinoamericano de Física Médica y II Congreso Colombiano de Física Médica**, ALFIM, Cartagena de Indias, del 7 al 10 de octubre de 2007.
Ponente

28. **Simposio Indicaciones Clínicas de Radioterapia**, Instituto Nacional de Cancerología, Bogotá, 13 y 14 de septiembre de 2007.

29. **Simposio Braquiterapia Ocular en Retinoblastoma y Melanoma Ocular**, Instituto Nacional de Cancerología, Bogotá, 16 y 17 de agosto de 2007.

LUIS CARLOS LAGARES CASARRUBIA
C.C. # 78.034.8881 de Cereté

EN NOMBRE DE
LA REPUBLICA DE COLOMBIA

LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA

EN ATENCION A QUE

LUIS CARLOS LAGARES CASARRUBIA

C.C.Nº 78.034.881 de Cereté

HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS QUE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS EXIGEN PARA OPTAR AL TITULO DE

FISICO

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA. EN TESTIMONIO DE ELLO, SE FIRMA EN MONTERIA,
EL DÍA 16 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2004

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO No. 35 DEL LIBRO DE REGISTROS DE DIPLOMAS No. 1

ACTA DE GRADO No. 641

EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE diciembre DE 2004 SE CELEBRO EL ACTO DE GRADUACIÓN DEL SEÑOR

LAGARES CASARRUBIA LUIS CARLOS

CON C.C. No.78.034.881 EXPEDIDA EN CERETE
A QUIEN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE

CIENCIAS BASICAS E INGENIERIAS
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL LE OTORGO EL TÍTULO DE

FISICO

Y SE LE HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE.
EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO EN LA CIUDAD DE MONTERÍA A LOS 16 DÍAS DEL MES DE diciembre DE 2004

FIRMADO POR:

LEONOR TERESA MARTINEZ VELEZ
Secretaria General

ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL, EN LO PERTINENTE.

RAFAEL RAMIREZ MENDOZA
DIRECTOR DEL CENTRO DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

MONTERÍA, 16 de diciembre de 2004

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

TENIENDO EN CUENTA QUE

Luis Carlos Lagares Casarrubia

C.C. 78.034.881 de Cuba

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Magister en Física Médica

EN LA CIUDAD DE Bogotá, D. C. a 22 de Julio de 2010

DECANATURA DE FACULTAD

RECTORÍA

SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO No. 824 Folio: 55 Libro: 3

DE LA SEDE DE Bogotá. D. C. FACULTAD DE Ciencias

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

FACULTAD DE

Ciencias

ACTA DE GRADO NÚMERO 825

El Consejo de Facultad en su sesión del día 24 de Junio de 2010 *Acta:* 21

CONSIDERANDO QUE

Luis Carlos Lagares Casarrubia

C. C. 78.034.861 de Cerete

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Magister en Física Médica

Trabajo de Tesis

Cálculo de Distribución de Dosis en Tratamientos de Radioisoterapia de Próstata con Re-188, Usando Simulación Monte Carlo Bajo el Código GEANT4.

En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia expide el Diploma Numero 25288 consignado en el Registro No. 824 Folio: 55 Libro: 3

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá, D. C. a Junio 24 de 2010

PRESIDENCIA
Consejo de Facultad

SECRETARIA
Consejo de Facultad

República de Colombia
Ministerio de Salud

El Instituto Nacional de Cancerología

Empresa Social del Estado

En convenio con la Universidad Nacional de Colombia

Certifica:

Que el Doctor (a): **Luis C. Lagares Casarrubia**

Ha completado sus Estudios de Especialización en:

Maestría Física Médica

Director General

Subdirectora Atención Médica y Docencia

Jefe Grupo Area Docencia

Coordinador Grupo

Bogotá, D.C., 10 de septiembre De 20 10

NIT: 900.584.550-1

CENTRO INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO EN EMERGENCIAS

MULTIEMERGENCIAS

Certifica que:

Luis Carlos Lagares Casarrubia

CC : **78034881**

Validez del certificado

Cursó y aprobó:

CURSO SEGURIDAD DEL PACIENTE

Con una intensidad horaria teórico práctica de **40hrs**

ha cumplido con los requisitos legales y reglamentarios exigidos por la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como lo estipulado en la licencia N° 20005 de fecha 03/10/2023 otorgada por la Secretaría de Salud Departamental de Santander, y conforme al Decreto 1075 de 2015, artículo 2.6.8.8 del Ministerio de Educación Nacional. Este reconocimiento se emite en virtud de la resolución de la Secretaría de Educación #4346 a través de Feducatec Instituto de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.

Este certificado tiene una vigencia de 2 años a partir de la fecha de emisión.

Mgtr. NIXON ARLEY ZAMBRANO GÓMEZ
Director de Educación Multiemergencias
Magister Gestión Servicios de Salud
Tarjeta profesional: 30703

Código de Verificación:

53ae7debb0e715bc

Para su constancia el curso se realizó el

10/03/2025

OSCAR LEONARDO ARAUJO QUINTANA
Médico y Cirujano UIS
Director Cientifico
RM 1098649886

NIT: 900.584.550-1

CENTRO INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO EN EMERGENCIAS

MULTIEMERGENCIAS

Certifica que:

Luis Carlos Lagares Casarrubia

CC : **78034881**

Validez del certificado

Cursó y aprobó:

CURSO HUMANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD

Con una intensidad horaria teórico práctica de **40hrs**

ha cumplido con los requisitos legales y reglamentarios exigidos por la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como lo estipulado en la licencia N° 20005 de fecha 03/10/2023 otorgada por la Secretaría de Salud Departamental de Santander, y conforme al Decreto 1075 de 2015, artículo 2.6.8.8 del Ministerio de Educación Nacional. Este reconocimiento se emite en virtud de la resolución de la Secretaría de Educación #4346 a través de Feducatec Instituto de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.

Este certificado tiene una vigencia de 2 años a partir de la fecha de emisión.

Mgtr. NIXON ARLEY ZAMBRANO GÓMEZ
Director de Educación Multiemergencias
Magister Gestión Servicios de Salud
Tarjeta profesional: 30703

Código de Verificación:

67e3d7a3f3856b26

Para su constancia el curso se realizó el

10/03/2025

OSCAR LEONARDO ARAUJO QUINTANA
Médico y Cirujano UIS
Director Científico
RM 1098649886

NIT: 900.584.550-1

CENTRO INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO EN EMERGENCIAS

MULTIEMERGENCIAS

Multiemergencias S.A.S.
CENTRO DE ENTRENAMIENTO EN EMERGENCIAS

Certifica que:

Luis Carlos Lagares Casarrubia

CC : 78034881

Validez del certificado

Cursó y aprobó:

CURSO FORMACIÓN EN ATENCIÓN CENTRADA EN EL USUARIO

Con una intensidad horaria teórico práctica de **40hrs**

ha cumplido con los requisitos legales y reglamentarios exigidos por la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como lo estipulado en la licencia N° 20005 de fecha 03/10/2023 otorgada por la Secretaría de Salud Departamental de Santander, y conforme al Decreto 1075 de 2015, artículo 2.6.8.8 del Ministerio de Educación Nacional. Este reconocimiento se emite en virtud de la resolución de la Secretaría de Educación #4346 a través de Feducatec Instituto de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.

Este certificado tiene una vigencia de 2 años a partir de la fecha de emisión.

Mgtr. NIXON ARLEY ZAMBRANO GÓMEZ
Director de Educación Multiemergencias
Magister Gestión Servicios de Salud
Tarjeta profesional: 30703

Código de Verificación:

6c3dc7b3c8aa0a37

Para su constancia el curso se realizó el

10/03/2025

OSCAR LEONARDO ARAUJO QUINTANA
Médico y Cirujano UIS
Director Científico
RM 1098649886

NIT: 900.584.550-1

CENTRO INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO EN EMERGENCIAS

MULTIEMERGENCIAS

Certifica que:

Luis Carlos Lagares Casarrubia

CC : **78034881**

Validez del certificado

Cursó y aprobó:

CURSO USO ADECUADO DEL DEA

Con una intensidad horaria teórico práctica de **8hrs**

ha cumplido con los requisitos legales y reglamentarios exigidos por la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como lo estipulado en la licencia N° 20005 de fecha 03/10/2023 otorgada por la Secretaría de Salud Departamental de Santander, y conforme al Decreto 1075 de 2015, artículo 2.6.8.8 del Ministerio de Educación Nacional. Este reconocimiento se emite en virtud de la resolución de la Secretaría de Educación #4346 a través de Feducatec Instituto de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.

Este certificado tiene una vigencia de 2 años a partir de la fecha de emisión.

Mgtr. NIXON ARLEY ZAMBRANO GÓMEZ
Director de Educación Multiemergencias
Magister Gestión Servicios de Salud
Tarjeta profesional: 30703

Código de Verificación:

11c3b98590976235

Para su constancia el curso se realizó el

10/03/2025

OSCAR LEONARDO ARAUJO QUINTANA
Médico y Cirujano UIS
Director Científico
RM 1098649886

NIT: 900.584.550-1

CENTRO INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO EN EMERGENCIAS

MULTIEMERGENCIAS

Certifica que:

Luis Carlos Lagares Casarrubia

CC : **78034881**

Validez del certificado

Cursó y aprobó:

CURSO SOPORTE VITAL BÁSICO - BLS

Con una intensidad horaria teórico práctica de **20hrs**

ha cumplido con los requisitos legales y reglamentarios exigidos por la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como lo estipulado en la licencia N° 20005 de fecha 03/10/2023 otorgada por la Secretaría de Salud Departamental de Santander, y conforme al Decreto 1075 de 2015, artículo 2.6.8.8 del Ministerio de Educación Nacional. Este reconocimiento se emite en virtud de la resolución de la Secretaría de Educación #4346 a través de Feducatec Instituto de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.

Este certificado tiene una vigencia de 2 años a partir de la fecha de emisión.

Mgtr. NIXON ARLEY ZAMBRANO GÓMEZ
Director de Educación Multiemergencias
Magister Gestión Servicios de Salud
Tarjeta profesional: 30703

Código de Verificación:

77ce593324ad275c

Para su constancia el curso se realizó el

10/03/2025

OSCAR LEONARDO ARAUJO QUINTANA
Médico y Cirujano UIS
Director Científico
RM 1098649886

FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO
GDR-GDR-FO-06, Versión 3
GESTIÓN DIRECTIVA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

*DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CIRCULAR EXTERNA 009 de 2016 Y CIRCULAR 20211700000005-5 de 2021 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Fecha de diligenciamiento 15/ 07/ 2025	Ciudad Bucaramanga	Tipo de Solicitud ☐ Vinculación ☐

1.INFORMACIÓN BÁSICA

Persona natural y persona jurídica (para persona jurídica serán los datos del representante legal)

Primer apellido: LAGARES	Segundo apellido: CASARRUBIA	Nombre(s): LUIS CARLOS
Género F. ☐ M. ☑	Tipo de Documento C.C.☒ NIT. ☐ C.E. ☐ Pasaporte. ☐ Carnet Diplomático ☐Otro ¿Cuál? ___ Número: 78.034.881	
Fecha de expedición: 04 05 2001	Lugar de expedición: CERETÉ	Fecha de nacimiento: 16 06 1982

Nombre o razón social FÍSICA MÉDICA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA SAS	NIT 901352641	DIV 1
Actividad económica (CIIU Código): 8621		
Teléfono móvil: 3186237064	Dirección de residencia: CALLE 48 NRO 27 A 66 (803)	
Teléfono fijo: 607 695 8132	Dirección oficina: CALLE 48 NRO 27 A 66 (803)	

Ciudad BUCARAMANGA	Departamento SANTANDER	Empresa donde labora FÍSICA MÉDICA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA
Dirección oficina CALLE 48 NRO 27 A 66	Teléfono 3172377137	Email medphys.rad@gmail.com
Ciudad de la empresa BUCARAMANGA	Tipo de Empresa ☐ Pública ☑Privada ☐ Mixta Otro ¿Cuál?	

Ingresos mensuales pesos: 72.538.203	Activos (pesos): 532.695.989
Egresos mensuales pesos: 52.000.000	Pasivos (pesos): 129.874.102
Otros ingresos mensuales pesos: 10.000.000	Patrimonio (pesos): 402.821.887

Identificación de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más de 10% del capital social, aporte o participación (en caso de requerir más espacio debe anexarse la relación: LUIS CARLOS LAGARES CASARRUBIA

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA (Persona natural y / o Jurídica)

Actividad Económica:
☐ Asalariado ☑ Socio ☑ Independiente ☐ Hogar ☐ Inversionista ☐ Pensionado ☐ Rentista ☐ Estudiante

Régimen: Común ☐ Simplificado ☑ Gran contribuyente ☐ No responsable ☐ Beneficiario Ley 1429 de 2010 ☐ Autor retenedor ☐
(En caso afirmativo, señale el No. de Resolución:) OTRO _____

Declarante de renta: Si ☑ No ☐

3. PERSONA POLÍTICAMENTE EXPUESTA (Persona Natural y/o Persona Jurídica)-Valores en Pesos

¿Por su cargo o actividad maneja recursos públicos? ☐ Si ☑ No	¿Por su cargo o actividad ejerce algún grado de poder público? ☐ Si ☑ No		
¿Por su actividad u oficio goza usted de reconocimiento público general? NO	Indique:	¿Es servidor público?☐ Si ☑ No	
¿Tiene usted la condición de personas expuesta políticamente? NO	Indique:		
¿Tiene algún vínculo con una persona considerada públicamente expuesta? ☐ Si ☑ No	Indique:		
¿Es usted representante legal de una organización internacional? ☐ Si ☑ No Indique:			
¿Está usted sujeto a obligaciones tributarias en otro país o países? ☐ Si ☑ No Indique:			

FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO
GDR-GDR-FO-06, Versión 3
GESTIÓN DIRECTIVA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

*DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CIRCULAR EXTERNA 009 de 2016 Y CIRCULAR 20211700000005-5 de 2021 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Tipo ID	Número ID	Razón Social o nombres completos	% Participación	¿Por su cargo o actividad maneja recursos públicos?	¿Por su actividad u oficio goza de reconocimiento público general?	¿Tiene algún vínculo con una persona considerada públicamente expuesta?	¿Está usted sujeto a obligaciones tributarias en otro país o países indique cual(es)?
CC	78.034.881	LUIS CARLOS LAGARES CASARRUBIA	100	Si ☐ No ☒.	Si ☐ No ☒.	Si ☐ No ☒.	NO
				Si ☐ No ☐.	Si ☐ No ☐.	Si ☐ No ☐.	
				Si ☐ No ☐.	Si ☐ No ☐.	Si ☐ No ☐.	
				Si ☐ No ☐.	Si ☐ No ☐.	Si ☐ No ☐.	
				Si ☐ No ☐.	Si ☐ No ☐.	Si ☐ No ☐.	

4. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y/O FONDOS

Declaro expresamente que:

1. La actividad profesión u oficio del suscrito (persona o compañía) es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos de la misma no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.
2. La información suministrada en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y la suscrita (persona o compañía) se compromete a actualizarla anualmente.
3. Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinaran a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.
4. Los recursos que posee la suscrita (persona o compañía) provienen de las actividades descritas anteriormente.
5. Los bienes y/o fondos relacionados o suministrados a la ESE HUS en desarrollo de las operaciones comerciales tienen como ORIGEN la siguiente fuente: DE FÍSICA MEDICA Y PROTECCIÓN RADIOLOGICA, CONTROLES DE CALIDAD,OTROS ACTIVIDADES AFINES y provienen del siguiente país: COLOMBIA

5. ACTIVIDADES EN OPERACIONES INTERNACIONALES

¿Realiza operaciones en Moneda extranjera? ☐ Si
☑ No ¿Cuáles?
☐ Importaciones ☐ Exportaciones ☐ Inversiones ☐ Préstamos ☐ Pago de Servicios ☐ Transferencias ☐ Otras ¿Cuáles?

¿Posee productos financieros en el exterior? ☐ Si ☑ No

¿Posee cuentas en moneda extranjera? ☐ Si ☒ No En caso positivo descríbalo a continuación

Tipo de producto	Identificación o número de producto	Entidad	Monto	Ciudad	País	Moneda

6. DOCUMENTOS REQUERIDOS

FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO
GDR-GDR-FO-06, Versión 3
GESTIÓN DIRECTIVA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

*DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CIRCULAR EXTERNA 009 de 2016 Y CIRCULAR 20211700000005-5 de 2021 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

1. En Todos los casos es necesario adjuntar fotocopia de documento de identificación ampliado al 150% (Para personas jurídicas se debe adjuntar la del representante legal y original o fotocopia del RUT y certificado de existencia y representación legal con vigencia no superior a treinta (30) días.
2. En caso de ser apoderado, adjuntar el poder.
3. Declaración de renta del último año.

7. DECLARACIONES

PROTECCIÓN DE DATOS FINANCIEROS Y PERSONALES: Con la suscripción de este documento, autorizo al HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER para que soliciten, procesen, verifiquen, consulten, suministren, reporten o actualicen cualquier información relacionada con mi comportamiento financiero, crediticio o comercial conforme a lo dispuesto por la ley 1581 de 2012.

ORIGEN DE LOS RECURSOS: Declaro que mis recursos provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de mis actividades, y que, por lo tanto, los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicionen o modifiquen. Por ende, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incluido en la lista vinculante del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la lista restrictiva de la OFAC, que no he sido vinculado a investigación ante cualquier autoridad y que el Hospital se encuentra facultado para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y para dar por terminada cualquier relación contractual o jurídica si verifica que me encuentro en dichas listas.

Con la firma del presente documento, declaro que todos los datos consignados son ciertos, que la información que adjunto es veraz y verificable, y que autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, sin limitación alguna, obligándome a actualizar la información y/o a confirmarla cada vez que así sea solicitado. (Si es persona jurídica, firma el representante legal).

Firma

Nombre: LUIS CARLOS LAGARES CASARRUBIA

P.P.☐ C.C.☑ C.E. ☐ T.I. ☐ No.

Fecha de Firma: 15/07/2025

VERIFICACIÓN		
Hora:	Hora:	Hora:
Nombre del Funcionario Responsable:		
Tipo de Documento	P.P.☐ C.C.☐ C.E. ☐ T.I. ☐	
No. De Documento		
Firma:		
Cargo:		
Se certifica que se llevó a cabo la revisión de las listas vinculantes respecto de la(s) persona(s), naturales y jurídicas acá señaladas Si ☐ No ☐		

8. FIRMA Y HUELLA

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el presente documento



9. OBSERVACIONES

INFORMACIÓN RESERVADA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO
GDR-GDR-FO-06, Versión 3
GESTIÓN DIRECTIVA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

*DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CIRCULAR EXTERNA 009 de 2016 Y CIRCULAR 20211700000005-5 de 2021 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Verificación en Listas:

¿El Cliente potencial presenta coincidencia en listas? Si ☐ No ☐

En caso de ser positiva la respuesta indique en cual _____

En caso de alguna inconsistencia o coincidencia positiva en las listas favor informar por escrito al Superior Inmediato y al Oficial de Cumplimiento.

Nombre del Profesional o Auxiliar Administrativo que realiza la verificación _____

Área: _____ Fecha: Hora: _____

Esta página está diseñada para establecer el instructivo de diligenciamiento del formato y plasmar el control de modificaciones, en caso de ser necesaria su uso en físico proceda a imprimirla o por el contrario **evite su impresión**, con el fin de contribuir con el **Programa de Ahorro y Uso Eficiente de Papel** que actualmente maneja la E.S.E HUS.

CONTROL DE MODIFICACIONES					
Versión	**Fecha**	**Descripción de la Modificación**	**Elaborado por**	**Revisado por**	**Aprobado por**
1	Diciembre de 2017	Emisión del formato	-	-	-
2	Diciembre de 2021	Actualización de acuerdo a los lineamientos institucionales y a la normatividad vigente.	Andrea Hernández Parra Profesional Especializado Jorge Manuel Durán Jaimes Contratista	John Mauricio Robles Ramírez Subgerente Administrativo y Financiero	Edgar Julián Niño Carrillo Gestión Directiva
3	Octubre de 2022	Se incluye la Circular Externa 20211700000005-5 de 2021 de la Superintendencia Nacional de Salud, en el encabezado del documento.	Andrea Hernández Parra Profesional Especializado	María Clara Niño Gómez Jefe Oficia Asesora Jurídica	Juan Carlos Supelano Villamizar Subgerente Administrativo y Financiero

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y FÍSICA MÉDICA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA S.A.S. – MEDPHYS & RAD S.A.S.
No. 341 DE 2024

Entre, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"**, (NIT 900.006.037-4) con domicilio en la ciudad de Bucaramanga y representada por **RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO** identificado con cédula de ciudadanía número 72.251.369 expedida en Barranquilla, en su calidad de Gerente y Representante Legal, quien en el presente contrato se denominará **"LA ESE HUS"** por una parte y por la otra **FÍSICA MÉDICA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA S.A.S. - MEDPHYS & RAD S.A.S.**, identificado con NIT. 901.352.641-1, con domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga – Santander, representada legalmente por **LUIS CARLOS LAGARES CASARRUBIA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 78.034.881 expedida Cerete – Córdoba, quien en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previas las siguientes considèraciones: **1).** Que, según el requerimiento No. 580 de 2024, radicado ante la Gerencia de la ESE HUS por la Subgerencia de Servicios de Alto Costo de la ESE HUS, presentan la necesidad de la elaboración de estudios previos que permitan la contratación del Servicio de Física Medica para el servicio de radioterapia y protección radiológica de la entidad, entre otros que cumpla con las especificaciones técnicas del servicio requerido por la entidad para desempeñarse en esta área de atención con el fin de garantizar la atención segura del servicio de radioterapia. **2).** Que es procedente la contratación directa mediante la solicitud de una sola oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2.2 del Manual de Contratación de **LA ESE HUS** que establece como causal de contratación directa, la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **3).** Que, atendiendo al procedimiento establecido para la contratación directa en el citado Manual, se invitó y recibió propuesta de parte de la empresa **"FÍSICA MÉDICA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA S.A.S. - MEDPHYS & RAD S.A.S."**; quien cumplió con los requisitos habilitantes señalados en la invitación según evaluación realizada y presentó una oferta económica ajustada al presupuesto oficial asignado para la presente contratación. **4).** Que existe disponibilidad de recursos en el presupuesto de la Entidad para la vigencia fiscal 2024 para atender el pago del presente contrato así al rubro presupuestal **No. 2.4.5.02.09.01** denominado **REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS OPERATIVO** con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 888 del 07 de junio de 2024, por valor de **$ 136.073.883. 5).** Que los servicios a contratar mediante el presente contrato se encuentran incluidos en el plan de adquisiciones de la ESE HUS para la vigencia 2024, según se acredita con certificación expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera. **6).** Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 0025 de 2005 emanado por el Departamento de Santander para todos los efectos legales, la celebración, ejecución y liquidación de contratos de la **ESE HUS** se regirá por las normas del Derecho Privado y Manual de Contratación. **7).** Que el Contratista manifiesta: i) Que, conoce y acepta los Documentos del Proceso. ii) Que, se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. iii) Que, bajo la gravedad del juramento, manifiesta que no se encuentra incurso en causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad, ni de conflicto de intereses y que, si con posterioridad sobreviniere alguna de ellas, se obliga a poner en conocimiento del Contratante la situación a efectos de ceder el contrato o darlo por terminado. iv) Que se encuentra a paz y salvo frente al sistema de seguridad social integral y los aportes parafiscales. v) Que, el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de su objeto. vi) Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. vii) Que se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **8.)** La Supervisión del contrato será realizada por **SUBGERENTE DE SERVICIOS DE ALTO COSTO DE LA ESE HUS** o quien haga sus veces o el funcionario que, en uso de su anotomia, designe la ESE HUS, de conformidad con las facultades y funciones establecidas en el Capítulo V "Actividades de Inspección y Seguimiento Contractual", artículos 38 y 39 del Manual de Contratación - Resolución N°319 del 07 de septiembre de 2022, las normas que la sustituyan o modifiquen. **9).** Que de acuerdo a lo precedentemente expuesto, las partes han decidido en celebrar el presente contrato, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FÍSICA MÉDICA PARA EL SERVICIO DE RADIOTERAPIA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA, CUBRIENDO PERMANENTEMENTE LAS NECESIDADES DIARIAS ACORDE CON EL HORARIO HABILITADO POR LA INSTITUCIÓN, DERIVADAS DE LA ATENCIÓN DEL PACIENTE ONCOLÓGICO". SEGUNDA. – A. ALCANCE DEL OBJETO** La ESE HUS con el presente proceso de contratación busca contar con la prestación del servicio de Física Medica para Radio Terapia y Protección Radiológica en la ESE HUS con el fin de garantizar la atención segura, continua y oportuna de los usuarios. **B. ESPECIFICACIONES TÉNICAS**: Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el oferente seleccionado deberá desarrollar las siguientes actividades de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas y obligaciones que se relacionan a continuación, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del Servicio (GTH-PTH-FO-01, Versión 4, Gestión del Talento Humano), anexo al requerimiento No. 580 de 2024:

FÍSICA MÉDICA PARA EL SERVICIO DE RADIOTERAPIA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA EN LA ESE HUS	HRS/SEM	HRS/MES
	91	391

TERCERA. - PLAZO. El plazo de ejecución será **A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato (expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías exigidas, vigencia de afiliación a riesgos laborales). **CUARTA. - VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El valor del presente contrato es la suma de **CIENTO TREINTA Y**

SEIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($136.073.883), discriminados de la siguiente manera:

ITEM	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FÍSICA MEDICA PARA EL SERVICIO DE RADIOTERAPIA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA	HRS/SEM	HRS/MES	VALOR TOTAL MENSUAL	VALOR TOTAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FÍSICA MEDICA PARA EL SERVICIO DE RADIOTERAPIA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA	91	391	$ 45.357.961	$ 136.073.883
TOTAL		91	391	$ 45.357.961	$ 136.073.883

NOTA 1: Sobre las anteriores sumas de dinero se liquidarán todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que deba pagar la entidad contratante como sujeto pasivo de tales impuestos, tasas y contribuciones. **NOTA 2:** Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. **NOTA 3:** La ESE Hospital Universitario de Santander, no reconocerá suma alguna por impuestos que deba pagar el contratista con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. **NOTA 4:** El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **B. FORMA DE PAGO.** La ESE HUS pagará al contratista, por los servicios efectivamente prestados y facturados, por concepto de prestación de servicios de física médica para el servicio de radioterapia y protección radiológica de la ESE HUS mensualmente la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE ($ 45.357.961),** dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El pago de la última cuenta quedará supeditado a la suscripción del acta de liquidación. **PARAGRAFO 1.** El contratista deberá facturar dentro de la vigencia del contrato. La factura deberá referenciar el número del contrato, el periodo que contempla las actividades ejecutadas, indicar si es régimen común o simplificado, y su razón social. **PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la cuantificación del valor del pago por fracción de mes, se conviene en que todos los meses del plazo del contrato serán de 30 días sin consideración de los que indique el calendario. **PARÁGRAFO 3.** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la ESE HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **PARAGRAFO 4.** El contratista facturará y pasará cuenta de cobro mes vencido. Todo el trámite de presentación de las cuentas de cobro con sus soportes deberá ser efectuado por el contratista, de manera virtual, mediante la publicación de tales documentos y anexos en la plataforma SECOP II. **QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El contratista debe dar cumplimiento a las siguientes obligaciones: **1.** Entregar a entera satisfacción los bienes objeto del presente suministro, en términos de calidad, cantidad y oportunidad. **2.** Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. **3.** Acreditar afiliación a salud, pensión y riesgos laborales, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003, Ley 1753 de 2015, artículo 135. **4.** Aceptar la supervisión por parte de la ESE HUS. **5.** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ESE HUS y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. **6.** Presentar durante los primeros diez (10) días del mes un informe mensual de actividades de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago. **7.** Dar cumplimiento a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HUS para la evaluación y control de las políticas establecidas garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. **8.** Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento tendientes a la implementación del Sistema único de Acreditación en la ESE HUS. **9.** Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos. **10.** Dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS. **11.** Garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al CONTRATISTA la producida por este durante la ejecución del contrato. **12.** Utilizar los elementos de protección personal (EPP), si es del caso y se responsabiliza de su adecuado uso. **13.** Dar cumplimiento al "Instructivo de Seguimiento para el Cumplimiento de los Estándares de Gerencia del Talento Humano. GTH-PTH-IN-03" Versión 6.**14.** Cumplir con las medidas de bioseguridad señaladas en disposiciones de orden nacional, departamental y municipal. **15.** Previa a la suscripción del

acta de inicio de ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá allegar certificado de afiliación a una aseguradora de riesgos profesionales. **16.** Portar su identificación a través de escarapela cuando permanezca dentro de la ESE HUS. **17.** Cuidar los recursos de la ESE HUS (física, técnica, económica) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por esta para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños de pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor. **18.** Participar en los procesos del Modelo Integral de Planeación y Gestión implementados en la ESE HUS y dar cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGCS). **19.** Cumplir con el "Instructivo de requisitos para contratistas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)" vigentes en la ESE HUS. **20.** Cumplir las disposiciones en relación a la PREVENCION Y ELIMINACION DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN establecidas por la ESE Hospital Universitario de Santander, y si hubiera lugar, participar y/o socializar las directrices, concertando espacios para la ejecución de actividades de educación orientadas a la prevención y eliminación de toda forma de discriminación, así como el reporte de cualquier circunstancia de la cual sea víctima o testigo de forma directa o indirecta. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista en el marco de la ejecución del contrato deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas: **1.** El contratista se compromete a garantizar la cobertura de los Macroprocesos y procesos acordes con el cubrimiento de horas y cantidades y con las especificaciones técnicas del servicio determinadas. **2.** El contratista garantizará el cumplimiento de las actividades descritas en las especificaciones técnicas del servicio determinadas. **3.** El contratista apoyará y participará en las diferentes acciones de mejoramiento tendiente a la implementación del Sistema Único de Acreditación en la ESE HUS. **4.** El contratista dará cumplimiento al Instructivo de seguimiento para el cumplimiento de los estándares de Gerencia del Talento Humano vigente en la institución, los cuales deberán entregarse en los términos y momentos definidos para ello en cada uno de los ítems. **5.** El contratista antes de dar inicio a la ejecución del contrato deberá hacer entrega a cada supervisor, las hojas de vida. Aquellos que no cumplan con las especificaciones técnicas del servicio deberán ser reemplazados de forma inmediata. Igualmente, este proceso deberá realizarse de inmediato para así asegurar la atención de los usuarios. **Hojas de vida: 6.** El contratista realizará la verificación de antecedentes personales y títulos académicos antes de iniciar el desarrollo de la prestación del servicio en la ESE HUS, en cumplimiento al procedimiento vigente. **7.** El contratista realizará el diligenciamiento de la lista de chequeo de hojas de vida para la prestación de servicio, vigente en la ESE HUS. **8.** El contratista cumplirá el instructivo de recepción de hojas de vida, vigente en la ESE HUS. **9.** En caso de existir algún cambio en el cubrimiento de los Macroprocesos y Procesos deberán informarlo por escrito al supervisor correspondiente del contrato y a la unidad funcional de talento humano, actualizando a su vez las hojas de vida. **10.** El contratista cumplirá con el instructivo de requisitos para contratista en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) vigente en la ESE HUS. **11.** El contratista deberá suplir las necesidades de cada uno de los procesos en los casos en que se presenten novedades tales como: Licencias, incapacidades, vacaciones, permisos, calamidades o ausencia de cualquier índole, que llegare a obstaculizar el servicio que se presta en la institución, el cual deberá reemplazarse inmediatamente con personal idóneo que cumpla con las especificaciones técnicas del servicio solicitadas dentro del presente requerimiento. Estas novedades serán coordinadas con el Supervisor del contrato. **12.** El contratista deberá notificar al Supervisor Técnico, las novedades en el desarrollo del objeto contractual con oportunidad de máximo Cuatro (4) horas hábiles siguientes a la presentación de la novedad. **13.** El contratista aceptará las modificaciones o sugerencias de acuerdo a las necesidades de los procesos por intermedio del Supervisor Técnico del contrato. **14.** El contratista deberá proporcionar el carnés de identificación para la prestación del servicio y deberá cumplir con todas las exigencias institucionales. **15.** El contratista deberá garantizar a través de escrito suscrito por el representante legal que cumple con las especificaciones técnicas del servicio requeridas para la ejecución de los procesos. **16.** El contratista garantizará el cumplimiento del procedimiento de gestión documental aprobado en la E.S.E HUS. **17.** El contratista deberá hacer entrega de la dotación para la prestación del servicio que por ley les corresponda. **18.** El contratista deberá velar por el cumplimiento de las políticas institucionales a través del desarrollo del objeto contractual. **19.** El contratista elaborará por escrito los contratos de trabajo y las afiliaciones a que laboral y legalmente haya lugar, en la ejecución del objeto contractual. **20.** El contratista deberá cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios y similares que se generan en los servicios, según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios, de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental vigente y a las políticas internas aprobadas en la institución. **21.** El contratista deberá garantizar que se cuente con la formación requerida en las especificaciones técnicas del servicio. **22.** El contratista cancelará en forma oportuna todas las compensaciones y prestaciones establecidas en la legislación laboral, generadas por la prestación del servicio. **23.** El contratista deberá certificar que cumple con las competencias requeridas por la ESE HUS, para prestar el servicio. **24.** El contratista deberá garantizar la calidad del objeto contratado. No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar al Hospital Universitario de Santander. **25.** El contratista dispondrá de la información necesaria para los controles, auditoría y vigilancia por parte de este o de las entidades autorizadas por la ley. **26.** El contratista deberá garantizar el cuidado de los recursos de la ESE HUS (físicos, técnicos, económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por la ESE HUS para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños por mal uso y pérdida que sufran éstos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor. **27.** El contratista respetará la confidencialidad de toda información que le sea entregada bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios y/o utilización indebida. Para garantizar esta obligación el contratista incluirá en los contratos individuales y/o reglamento específico, una cláusula de confidencialidad a favor de la entidad, respetando los parámetros de confidencialidad establecidos en el ordenamiento legal

y particular en los lineamientos de la institución. **28.** El contratista deberá garantizar el desarrollo de los diferentes procesos de conformidad con las guías, procesos, protocolos, instructivos, políticas y procedimientos propios de la Institución Hospitalaria. **29.** El contratista deberá presentar la programación mensual de los turnos para la prestación del servicio al Supervisor Técnico, con cinco (5) días hábiles de anticipación. **30.** El contratista realizará la programación mensual de turnos, teniendo en cuenta lo siguiente: No laborar más de 46 horas semanales, ni más de 12 horas continuas, ni tres noches continuas; además tener de referencia la Buena práctica para la seguridad del paciente en la atención en salud, en lo descrito por el Ministerio de Salud. **31.** El contratista cumplirá con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 1995 de 1999 y las demás normas que regulen la materia. **32.** El contratista informará los eventos adversos e incidentes que se presenten en el hospital de acuerdo a las políticas de seguridad del paciente establecidas por el HUS. **33.** El contratista realizará la entrega de informes periódicos y oportunos al supervisor de las novedades que se presenten en desarrollo al objeto contractual. **34.** El contratista permitirá a la E.S.E HUS ejercer los controles que estime pertinente, en lo que hace referencia a auditoría, inspección, vigilancia y control en la calidad de la atención. **35.** El contratista registrará diariamente los procedimientos, actividades e intervenciones realizados a los pacientes en la Historia Clínica del paciente y/o registros correspondientes según procesos o protocolos, con el fin de mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación. **36.** El contratista deberá responder a las contingencias en forma inmediata, previa la información de ella por parte de la E.S.E HUS, razón por la cual debe garantizar siempre en cumplimiento del proceso. **37.** El contratista deberá responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar frente a los pacientes o usuarios de la ESE HUS de acuerdo a los tiempos definidos en la institución y aplicar las medidas correctivas, siendo del caso la aplicación de las medidas internas previstas en los estatutos o el reglamento para el desarrollo del objeto contractual. **38.** El contratista responderá solidariamente con el valor de glosas cuando estas conlleven detrimento patrimonial de la E.S.E HUS. **39.** La frecuencia requerida diaria o semanal podrá modificase de acuerdo con las necesidades de los procesos por indicaciones del Supervisor Técnico del contrato. **40.** El contratista que a través del servicio prestado, le sean asignadas labores docentes en razón al convenio docente asistencial, no implicará vínculo laboral con las instituciones educativas. **41.** El contratista verificará antes del inicio del desarrollo de las actividades el adecuado uso de los elementos de protección personal mientras desarrolla los procesos dentro de la institución. **42.** El contratista contara con un coordinador de enlace que se encargue de la supervisión y control de los procesos a cargo del contratista. **43.** El contratista garantizara la participación en las actividades docentes e investigativas de su área del conocimiento como parte del compromiso de la institución. **44.** Ofrecer un programa de capacitación en protección radiológica dirigido por el Oficial de Protección Radiológica de acuerdo con el cumplimiento de la norma vigente. **45.** Brindar información adecuada sobre los riesgos para la salud derivados de su exposición ocupacional, se trate de una exposición normal o una potencial. **46.** Dar Instrucción y capacitación adecuadas en materia de protección y seguridad incluyendo las lecciones aprendidas de incidentes y exposiciones accidentales. **47.** Brindar Información adecuada sobre la importancia de los actos desde el punto de vista de la protección y seguridad. **48.** Ofrecer Información apropiada para entrar en zonas controladas o zonas supervisadas sobre: - Los riesgos que la exposición de una mujer embarazada supone para el embrión o el feto. - La importancia de que una mujer que sospeche que está embarazada lo notifique cuanto antes a su empleador. **49.** Información, instrucción y capacitación adecuadas ante la posibilidad de un plan de emergencia. **50.** Información básica a los servicios no ocupacionalmente expuestos, pero cuyo trabajo pueda repercutir en el nivel de exposición de otros servicios o miembros del público (p. ej. diseñadores, ingenieros, proyectistas) sobre los principios de protección radiológica. **51.** Adiestramiento de la dirección superior sobre los riesgos asociados con la radiación ionizante, los principios básicos de la protección radiológica, sus responsabilidades principales con respecto a la gestión del riesgo radiológico y los elementos principales del programa de protección. **52.** Establecimiento. de un proceso para evaluar el conocimiento dentro de los servicios, su nivel de capacitación y su competencia. **53.** Aprobación a un nivel apropiado dentro de la organización de las informaciones sobre protección radiológica y los programas de capacitación. **54.** Revisión periódica de los programas de capacitación para garantizar que estén actualizados. **55.** Postulación de intervalos regulares para la capacitación para la prestación de los servicios. **56.** Registrar los niveles de referencia para diagnóstico, respecto de los procedimientos más comunes de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual se deben obtener las dosis típicas para pacientes de una muestra representativa, y adoptar el tercer cuartil de la dosis como nivel de referencia diagnóstico. **57.** Descripción de los elementos, sistemas y componentes necesarios en la práctica médica categoría 11 que se realice, en el que se describan las barreras de seguridad tecnológicas existentes para prevenir o mitigar los accidentes. Dichas barreras podrán diferenciarse en razón a la práctica médica que se esté efectuando, en tres tipos, a saber: 1. sistemas de seguridad (interruptores, actuadores eléctricos), 2. alarmas o advertencias de seguridad, 3. procedimientos de seguridad y emergencias de acuerdo a la normatividad vigente. **58.** Realización y aplicación del documento que contenga el programa de vigilancia radiológica que incluya las instalaciones, pacientes, trabajadores ocupacionalmente expuestos y personal involucrado en la práctica médica categoría II de acuerdo a la normatividad vigente, que contemple las acciones en caso de sobrepasar los niveles de investigación o intervención de la dosimetría personal, y las restricciones de dosis para trabajadores ocupacionalmente expuestos (numeral 4.2 de la circular externa 029 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social). **69.** Realización y aplicación del documento que contenga el Programa Institucional de Tecnovigilancia para la identificación de los eventos e incidentes adversos asociados con las particularidades de la práctica médica categoría II (numeral 24.8 del Artículo 24). **60.** Realización y aplicación del documento que contenga un programa de protección radiológica que incluya responsabilidades en la institución y procedimientos documentados para la realización de la práctica (numeral 24.9 del Artículo 24). **61.** Dado que la ESE HUS cuenta con equipos de rayos X los cuales deben estar cobijados por una Licencia de Funcionamiento

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011) El contratista autoriza a la **E.S.E. HUS** para realizar la notificación de los actos administrativos vía electrónica, al correo consignado anteriormente, en el cual se surtirán las notificaciones. **VIGÉSIMA TERCERA. -PERFECCIONAMIENTO**. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **VIGÉSIMA CUARTA. - EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su legalización y ejecución: **1.** El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. **2.** Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar. **VIGÉSIMA QUINTA. - FIRMA ELECTRÓNICA** La suscripción del contrato se realizará a través del uso de la plataforma SECOP II y mediante la firma electrónica de las partes, conforme los lineamientos de uso de la plataforma emitidos por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 2364 de 2012. De la suscripción se dejará constancia en el expediente mediante la impresión de la constancia de firma electrónica descargada directamente de la plataforma.

El presente documento se firmó y aprobó por las partes de manera electrónica, en la plataforma SECOP II, el

YESSICA PAOLA MARQUEZ GUTIERREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS
Aprobó Aspectos Jurídicos

Revisó Aspectos Jurídicos: *Lino Gerardo Ochoa Arguello*
Abogado de Apoyo a la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS – Contratista

Proyectó Aspectos Jurídicos: *Andrés Eduardo Vega Arguello*
Abogado de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Nro. 341 DE 2024

En Bucaramanga, a los veintidós (22) días del mes de octubre del año 2024, teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, se reunieron **TENIENTE CORONEL (RA) RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía Nro. 72.251.369 en calidad de Gerente, nombrado mediante la Decreto Nro. 373 de 2024 y acta de posesión Nro.014 de 2024, Representante Legal de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER entidad Contratante con NIT. 900.006.037-4 y, **LUIS CARLOS LAGARES CASARRUBIA**, identificado con la cèdula de ciudadanía Nro. 78.034.881, quien actúa en calidad de Representante Legal de **FÍSICA MEDICA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA S.A.S- MEDPHYS & RAD S.A.S** como entidad Contratista con NIT. 901.352.641-1 con el fin de suscribir la presente acta de liquidación, considerando que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del Contrato Nro. 341 de 2024 el cual consiste en "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FÍSICA MÉDICA PARA EL SERVICIO DE RADIOTERAPIA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA, CUBRIENDO PERMANENTEMENTE LAS NECESIDADES DIARIAS ACORDE CON EL HORARIO HABILITADO POR LA INSTITUCIÓN, DERIVADAS DE LA ATENCIÓN DEL PACIENTE ONCOLOGICO**" que se describe a continuación:

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO.

OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FÍSICA MÉDICA PARA EL SERVICIO DE RADIOTERAPIA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA, CUBRIENDO PERMANENTEMENTE LAS NECESIDADES DIARIAS ACORDE CON EL HORARIO HABILITADO POR LA INSTITUCIÓN, DERIVADAS DE LA ATENCIÓN DEL PACIENTE ONCOLOGICO			**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:**	27/06/2024
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		PLAZO:	A PARTIR DE LA SUSCRPCION DE ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
CONTRATISTA:	FÍSICA MEDICA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA S.A.S- MEDPHYS &RAD S.A.S		**TIPO DE IDENTIFICACIÓN:**	NIT	901.352.641-1
SUPERVISOR:	GLORIA LUCÍA QUIROZ HERNÁNDEZ		CARGO:	SUBGERENTE SERVICIOS ALTO COSTO	
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A		**CARGO:**	N/A	
VALOR INICIAL:	$ 136.073.883		VALOR FINAL:	$ 136.073.883	
FECHA DE INICIO:	1 DE JULIO DE 2024	**FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:**	30 DE SEPIEMBRE DE 2024	**FECHA FINAL DE TERMINACIÓN:**	30 DE SEPIEMBRE DE 2024

SOPORTE FINANCIERO

CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
CDP	888	07/06/2024	2.4.5.02.09.01	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS OPERATIVO	$ 136.073.883
RP	1332	29/06/2024	2.4.5.02.09.01	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS OPERATIVO	$ 136.073.883

SOPORTE JURÍDICO

TIPO DE PÓLIZA	ASEGURADORA	Nro. PÓLIZA	CONCEPTO	CUANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO			
					EXPEDICIÓN	DESDE	HASTA	APROBACIÓN
CUMPLIMIENTO	SEGUROS MUNDIAL	B-100049523	Cumplimiento	$ 13.607.388	28/06/2024	1/07/2024	30/03/2025	29/06/2024
			Calidad	$ 27.214.776		01/07/2024	30/03/2025	
			Prestaciones sociales	$40.822.164		1/07/2024	30/09/2027	
RCE	SEGUROS MUNDIAL	B-100013278	Responsabilidad civil extracontractual	$200.000.000	28/06/2024	1/07/2024	30/09/2024	29/06/2024

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

2.1. BALANCE FINANCIERO.

a) De conformidad con la cláusula **CUARTA- VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES-B FORMA DE PAGO,** se estipuló de la siguiente forma: La ESE HUS pagara al contratista, por las servicios efectivamente prestados y facturados, por concepto de prestación de servicios de física médica para el servicio de radioterapia y protección radiológica de la ESE HUS mensualmente la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA YUN PESOS MCTE ($ 45.357.961),** dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita per el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como las parafiscales propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El termino establecido en la presente clausula quedara sujeto a la disponibilidad de recurses en la caja. El pago de la última cuenta quedara supeditado a la suscripción del acta de liquidación. **PARAGRAFO 1.** El contratista deberá facturar dentro de la vigencia del contrato. La factura deberá referenciar el número del contrato, el periodo que contempla las actividades ejecutadas, indicar si es régimen común o simplificado, y su razón social. **PARAGRAFO 2.** Para efectos de la cuantificación del valor del pago por fracción de mes, se conviene en que todos los meses del plazo del contrato serán de 30 días sin consideración de las que indique el calendario. **PARAGRAFO 3.** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la ESE HUS, el termino para el pago solo empezará a contarse a las treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al page de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **PARAGRAFO 4.** El contratista facturara y pasara cuenta de cobra mes vencido. Todo el trámite de presentación de las cuentas de cobro con sus soportes deberá ser efectuado por el contratista, de manera virtual, mediante la publicación de tales documentos y anexos en la plataforma SECOP II.

b) De acuerdo con la ejecución contractual y conforme al acta de supervisión se realizaron los siguientes pagos o desembolsos:

RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS								
PERIODO PAGADO	**Nro. FACTURA**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**VALOR EJECUTADO**	**FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PAGO**	**Nro. ORDEN DE PAGO**	**FECHA DE PAGO**	**VALOR PAGADO**	**VALOR PENDIENTE DE PAGO**
1/07/2024 al 31/07/2024	FELE-49	31/07/2024	$ 45.357.961	13/08/2024	1566	22/08/2024	$ 45.357.961	$0
1/08/204 al 30/08/2024	FELE-54	31/08/2024	$ 45.357.961	09/09/2024	1785	17/09/2024	$ 45.357.961	$0
1/09/2024 al 30/09/2024	FELE-60	30/09/2024	$ 45.357.961	15/10/2024	N/A	N/A	N/A	$ 45.357.961

c) De acuerdo con el Auxiliar de Compromisos de RP'S expedido por el Área de Presupuesto de la Subgerencia Administrativa y Financiera: los recursos del contrato presentan el siguiente balance:

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL:	$ 136.073.883
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 136.073.883
VALOR EJECUTADO Y PAGADO AL CONTRATISTA:	$ 90.715.922
VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA:	$ 45.357.961
SALDO NO EJECUTADO A LIBERAR:	$ 0

d) Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, EL CONTRATISTA constituyó la póliza como se describe en el numeral 1. GENERALIDADES DEL CONTRATO de la presente Acta de Liquidación.

e) Documentos que forman parte integral de la presente Acta de Liquidación:
- Acta de Supervisión (GJU-ADQ-FO-06) final.
- Auxiliar de Compromisos de RP'S expedido por el Área de Presupuesto de la Subgerencia Administrativa y Financiera.

f) EL SUPERVISOR en el Acta de Supervisión (GJU-ADQ-FO-06) final dejó constancia expresa de lo siguiente:

- Que el CONTRATISTA cumplió a cabalidad el objeto del Contrato y queda a paz y salvo con la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER por todo concepto.
- Que el CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de conformidad con las normas legales vigentes.
- "Que de acuerdo con la forma de pago prevista en el literal a), numeral 2.1 de la presente Acta de Liquidación, se establecieron pagos por un valor total de $ 136.073.883, y que, de acuerdo con lo ejecutado efectivamente, se pagó una suma de $ 90.715.922. Por lo anterior, existe un saldo pendiente por pagar a favor del contratista por la suma de $ 45.357.961

3. OBSERVACIONES.

"No Aplica.".

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el CONTRATO Nro. 341 de 2024 suscrito entre la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER y FÍSICA MEDICA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA S.A.S- MEDPHYS &RAD S.A.S**

SEGUNDO: Se deja constancia con la suscripción del acta de liquidación del CONTRATO Nro. 341 de 2024 que no se presenta saldos a favor de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**

TERCERO: En el evento que haya saldo a favor del contratista, éste deberá remitir al Área Radicación de Cuentas de la Oficina Asesora Jurídica los documentos pertinentes para el pago correspondiente.

CUARTO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vinculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, razón por la cual EL CONTRATISTA libera y exonera a la E.S.E. Hospital Universitario de Santander de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el CONTRATO Nro. 341de 2024. De la misma forma., EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra la E.S.E. Hospital Universitario de Santander con ocasión de dicho contrato, su ejecución y liquidación.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA continuará respondiendo por los amparos establecidos en las pólizas pactadas, hasta que termine su vigencia

QUINTO: Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

TC (RA) RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO
GERENTE – E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
CONTRATANTE

LUIS CARLOS LAGARES CASARRUBIA
REPRESENTANTE LEGAL - FÍSICA MEDICA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA S.A.S- MEDPHYS & RAD S.A.S
CONTRATISTA

GLORIA LUCÍA QUIROZ HERNÁNDEZ
SUBGERENTE SERVICIOS ALTO COSTO – E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
SUPERVISOR

Revisó Aspectos Jurídicos: **NATHALIA CAMARGO MENDEZ**
Profesional de Apoyo a la Oficina Asesora Jurídica – CPS ESE HUS

Proyectó: **Yolanda Mogollon Arenas**
Apoyo Nivel Tecnólogo- Sortesalud

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y FÍSICA MÉDICA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA S.A.S. – MEDPHYS & RAD S.A.S.
No. 449 DE 2024

Entre, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"**, (NIT 900.006.037-4) con domicilio en la ciudad de Bucaramanga y representada por **RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO** identificado con cédula de ciudadanía numero 72.251.369 expedida en Barranquilla, en su calidad de Gerente y Representante Legal, quien en el presente contrato se denominará **"LA ESE HUS"** por una parte y por la otra **FÍSICA MÉDICA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA S.A.S. - MEDPHYS & RAD S.A.S.**, identificado con NIT. 901.352.641-1, con domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga – Santander, representada legalmente por **LUIS CARLOS LAGARES CASARRUBIA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 78.034.881 expedida Cerete – Córdoba, quien en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que, según el requerimiento No. 770 de 2024, suscrito por la Subgerencia de Servicios de Alto Costo de la ESE HUS, presentó la necesidad de elaborar los estudios previos e invitación a presentar propuesta que permitan contratar el servicio de Física Médica para el servicio de radioterapia y protección radiológica de la entidad, entre otros que cumpla con las especificaciones técnicas del servicio requerido por la entidad para desempeñarse en esta área de atención con el fin de garantizar la atención segura del servicio de radioterapia. **2).** Que es procedente la contratación directa mediante la solicitud de una sola oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2.2 del Manual de Contratación de **LA ESE HUS** que establece como causal de contratación directa, la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **3).** Que, atendiendo al procedimiento establecido para la contratación directa en el citado Manual, se invitó y recibió propuesta de parte de **"FISICA MÉDICA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA S.A.S. - MEDPHYS & RAD S.A.S."**; quien cumplió con los requisitos habilitantes señalados en la invitación según evaluación realizada y presentó una oferta económica ajustada al presupuesto oficial asignado para la presente contratación. **4).** Que existe disponibilidad de recursos en el presupuesto de la Entidad para la vigencia fiscal 2024 para atender el pago del presente contrato así al rubro presupuestal No. 2.4.5.02.09.01 denominado REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVO Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1165 del 12 de septiembre de 2024, por valor de $ 113.394.903. **5).** Que los servicios a contratar mediante el presente contrato se encuentran incluidos en el plan de adquisiciones de la ESE HUS para la vigencia 2024, según se acredita con certificación expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera. **6).** Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 0025 de 2005 emanado por el Departamento de Santander para todos los efectos legales, la celebración, ejecución y liquidación de contratos de la **ESE HUS** se regirá por las normas del Derecho Privado y Manual de Contratación. **7).** Que el Contratista manifiesta: i) Que, conoce y acepta los Documentos del Proceso. ii) Que, se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. iii) Que, bajo la gravedad del juramento, manifiesta que no se encuentra incurso en causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad, ni de conflicto de intereses y que, si con posterioridad sobreviniere alguna de ellas, se obliga a poner en conocimiento del Contratante la situación a efectos de ceder el contrato o darlo por terminado. iv) Que se encuentra a paz y salvo frente al sistema de seguridad social integral y los aportes parafiscales. v) Que, el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de su objeto. vi) Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. vii) Que se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **8).** La Supervisión del contrato será realizada por el **SUBGERENTE DE SERVICIOS DE ALTO COSTO DE LA ESE HUS** o quien haga sus veces o al funcionario que, en uso de su autonomía, designe la ESE HUS, de conformidad con las facultades y funciones establecidas en el Capítulo V "Actividades de Inspección y Seguimiento Contractual", artículos 38 y 39 del Manual de Contratación vigente y las normas que la sustituyan o modifiquen. **9).** Que de acuerdo a lo precedentemente expuesto, las partes han decidido en celebrar el presente contrato, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FÍSICA MÉDICA PARA EL SERVICIO DE RADIOTERAPIA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA, CUBRIENDO PERMANENTEMENTE LAS NECESIDADES DIARIAS ACORDE CON EL HORARIO HABILITADO POR LA INSTITUCIÓN, DERIVADAS DE LA ATENCIÓN DEL PACIENTE ONCOLÓGICO". SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS: – A. ALCANCE DEL OBJETO** Con la presente contratación la ESE HUS busca garantizar la prestación del servicio de Física Medica para Radio Terapia y Protección Radiológica en la ESE HUS con el fin de garantizar la atención segura, continua y oportuna de los usuarios. **B. ESPECIFICACIONES TÉNICAS:** Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el oferente seleccionado deberá desarrollar las siguientes actividades de acuerdo la las siguientes especificaciones técnicas y obligaciones que se relacionan a continuación, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del Servicio (GTH-PTH-FO-01, Versión 4, Gestión del Talento Humano), anexo al requerimiento No. 770 de 2024

FÍSICA MÉDICA PARA EL SERVICIO DE RADIOTERAPIA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA EN LA ESE HUS	HRS/SEM	HRS/MES
	91	391

TERCERA. - PLAZO. El plazo de ejecución será **DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2024,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CUARTA. - VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES Y FORMA DE PAGO. A. VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor del presente contrato es la suma de **CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE ($113.394.903),** discriminados de la

siguiente manera:

ÍTEM	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FÍSICA MEDICA PARA EL SERVICIO DE RADIOTERAPIA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA	HRS/SEM	HRS/MES	VALOR TOTAL MENSUAL	VALOR TOTAL (Proyección de 2.5 meses)
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FÍSICA MEDICA PARA EL SERVICIO DE RADIOTERAPIA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA	91	391	$ 45.357.961	$ 113.394.903
TOTAL		91	391	$ 45.357.961	$ 113.394.903

Nota 1: Sobre las anteriores sumas de dinero se liquidarán todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que deba pagar la entidad contratante como sujeto pasivo de tales impuestos, tasas y contribuciones. **Nota 2:** Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. **Nota 3:** La ESE Hospital Universitario de Santander, no reconocerá suma alguna por impuestos que deba pagar el contratista con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. **Nota 4:** El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **B. FORMA DE PAGO.** La ESE HUS pagará al contratista, por los servicios efectivamente prestados y facturados, por concepto de prestación de servicios de física médica para el servicio de radioterapia y protección radiológica de la ESE HUS mensualmente la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE ($ 45.357.961),** dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El pago de la última cuenta quedará supeditado a la suscripción del acta de liquidación. **PARAGRAFO 1.** El contratista deberá facturar dentro de la vigencia del contrato. La factura deberá referenciar el número del contrato, el periodo que contempla las actividades ejecutadas, indicar si es régimen común o simplificado, y su razón social. **PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la cuantificación del valor del pago por fracción de mes, se conviene en que todos los meses del plazo del contrato serán de 30 días sin consideración de los que indique el calendario. **PARÁGRAFO 3.** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la ESE HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **PARAGRAFO 4.** El contratista facturará y pasará cuenta de cobro mes vencido. Todo el trámite de presentación de las cuentas de cobro con sus soportes deberá ser efectuado por el contratista, de manera virtual, mediante la publicación de tales documentos y anexos en la plataforma SECOP II. **QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto contractual, el contratista realizará las siguientes actividades: **1.** Prestar a entera satisfacción el servicio. **2.** Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. **3.** Acreditar afiliación a salud, pensión y riesgos laborales, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003, Ley 1753 de 2015, artículo 135. **4.** Aceptar la supervisión por parte de la ESE HUS. **5.** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ESE HUS y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. **6.** Presentar un informe mensual de actividades de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago. **7.** Dar cumplimiento a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HUS para la evaluación y control de las políticas establecidas, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. **8.** Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento tendientes a la implementación del Sistema único de Acreditación en la ESE HUS. **9.** Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos. **10.** Dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS. **11.** Garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al CONTRATISTA la producida por este durante la ejecución del contrato. **12.** utilizar los elementos de protección personal (EPP), si es del caso y se responsabiliza de su adecuado uso. **13.** Dar cumplimiento al "Instructivo de Seguimiento para el Cumplimiento de los Estándares de Garantía del Talento Humano. GTH-GTH-IN-03" Versión 6. **14.** Cumplir con las medidas de bioseguridad señaladas en disposiciones de orden nacional, departamental y municipal. **15.** Previo iniciar con la ejecución contractual, el CONTRATISTA deberá allegar certificado de afiliación a una aseguradora de riesgos profesionales. **16.** Portar su identificación a través de escarapela cuando permanezca dentro de la ESE HUS. **17.** Cuidar los recursos de la ESE HUS (física, técnica, económica) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos

entregados por esta, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños de pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor. **18.** Participar en los procesos del Modelo Integral de Planeación y Gestión implementados en la ESE HUS y dar cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGCS). **19.** Cumplir con el "Instructivo de requisitos para contratistas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)" vigentes en la ESE HUS. **20.** Cumplir las disposiciones en relación a la PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN establecidas por la ESE Hospital Universitario de Santander, y si hubiera lugar, participar y/o socializar las directrices, concertando espacios para la ejecución de actividades de educación orientadas a la prevención y eliminación de toda forma de discriminación, así como el reporte de cualquier circunstancia de la cual sea víctima o testigo de forma directa o indirecta. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** El contratista se compromete a garantizar la cobertura de los Macroprocesos y procesos acordes con el cubrimiento de horas y cantidades y con las especificaciones técnicas del servicio determinadas. **2.** El contratista garantizará el cumplimiento de las actividades descritas en las especificaciones técnicas del servicio determinadas. **3.** El contratista apoyará y participará en las diferentes acciones de mejoramiento tendiente a la implementación del Sistema Único de Acreditación en la ESE HUS. **4.** El contratista dará cumplimiento al Instructivo de seguimiento para el cumplimiento de los estándares de Gerencia del Talento Humano vigente en la institución, los cuales deberán entregarse en los términos y momentos definidos para ello en cada uno de los ítems. **5.** El contratista antes de dar inicio a la ejecución del contrato deberá hacer entrega a cada supervisor, las hojas de vida. Aquellos que no cumplan con las especificaciones técnicas del servicio deberán ser reemplazados de forma inmediata. Igualmente, este proceso deberá realizarse de inmediato para así asegurar la atención de los usuarios. **Hojas de vida:6.** El contratista realizará la verificación de antecedentes personales y títulos académicos antes de iniciar el desarrollo de la prestación del servicio en la ESE HUS, en cumplimiento al procedimiento vigente. **7.** El contratista realizará el diligenciamiento de la lista de chequeo de hojas de vida para la prestación de servicio, vigente en la ESE HUS. **8.** El contratista cumplirá el instructivo de recepción de hojas de vida, vigente en la ESE HUS. **9.** En caso de existir algún cambio en el cubrimiento de los Macroprocesos y Procesos deberán informarlo por escrito al supervisor correspondiente del contrato y a la unidad funcional de talento humano, actualizando a su vez las hojas de vida. **10.** El contratista cumplirá con el instructivo de requisitos para contratista en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) vigente en la ESE HUS. **11.** El contratista deberá suplir las necesidades de cada uno de los procesos en los casos en que se presenten novedades tales como: Licencias, incapacidades, vacaciones, permisos, calamidades o ausencia de cualquier índole, que llegare a obstaculizar el servicio que se presta en la institución, el cual deberá reemplazarse inmediatamente con personal idóneo que cumpla con las especificaciones técnicas del servicio solicitadas dentro del presente requerimiento. Estas novedades serán coordinadas con el Supervisor del contrato. **12.** El contratista deberá notificar al Supervisor Técnico, las novedades en el desarrollo del objeto contractual con oportunidad de máximo Cuatro (4) horas hábiles siguientes a la presentación de la novedad. **13.** El contratista aceptará las modificaciones o sugerencias de acuerdo a las necesidades de los procesos por intermedio del Supervisor Técnico del contrato. **14.** El contratista deberá proporcionar los carnés de identificación para la prestación del servicio y deberá cumplir con todas las exigencias institucionales. **15.** El contratista deberá garantizar a través de escrito suscrito por el representante legal que cumple con las especificaciones técnicas del servicio requeridas para la ejecución de los procesos. **16.** El contratista garantizará el cumplimiento del procedimiento de gestión documental aprobado en la E.S.E HUS. **17.** El contratista deberá hacer entrega de la dotación para la prestación del servicio que por ley les corresponda. **18.** El contratista deberá velar por el cumplimiento de las políticas institucionales a través del desarrollo del objeto contractual. **19.** El contratista elaborará por escrito los contratos de trabajo y las afiliaciones a que laboral y legalmente haya lugar, en la ejecución del objeto contractual. **20.** El contratista deberá cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios y similares que se generan en los servicios, según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios, de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental vigente y a las políticas internas aprobadas en la institución. **21.** El contratista deberá garantizar que se cuente con la formación requerida en las especificaciones técnicas del servicio. **22.** El contratista cancelará en forma oportuna todas las compensaciones y prestaciones establecidas en la legislación laboral, generadas por la prestación del servicio. **23.** El contratista deberá certificar que cumple con las competencias requeridas por la ESE HUS, para prestar el servicio. **24.** El contratista deberá garantizar la calidad del objeto contratado. No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar al Hospital Universitario de Santander. **25.** El contratista dispondrá de la información necesaria para los controles, auditoria y vigilancia por parte de este o de las entidades autorizadas por la ley. **26.** El contratista deberá garantizar el cuidado de los recursos de la ESE HUS (físicos, técnicos, económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por la ESE HUS para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños por mal uso y pérdida que sufran éstos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor. **27.** El contratista respetará la confidencialidad de toda información que le sea entregada bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios y/o utilización indebida. Para garantizar esta obligación el contratista incluirá en los contratos individuales y/o reglamento especifico, una cláusula de confidencialidad a favor de la entidad, respetando los parámetros de confidencialidad establecidos en el ordenamiento legal y particular en los lineamientos de la institución. **28.** El contratista deberá garantizar el desarrollo de los diferentes procesos de conformidad con las guías, procesos, protocolos, instructivos, políticas y procedimientos propios de la Institución Hospitalaria. **29.** El contratista deberá presentar la programación mensual de los turnos para la prestación del servicio al Supervisor Técnico, con cinco (5) días hábiles de anticipación. **30.** El contratista realizará la programación mensual de turnos, teniendo en cuenta lo siguiente: No laborar más de 46 horas semanales, ni más de 12 horas continuas, ni tres noches continuas; además tener de referencia la

Buena práctica para la seguridad del paciente en la atención en salud, en lo descrito por el Ministerio de Salud. **31.** El contratista cumplirá con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 1995 de 1999 y las demás normas que regulen la materia. **32.** El contratista informará los eventos adversos e incidentes que se presenten en el hospital de acuerdo a las políticas de seguridad del paciente establecidas por el HUS. **33.** El contratista realizará la entrega de informes periódicos y oportunos al supervisor de las novedades que se presenten en desarrollo al objeto contractual. **34.** El contratista permitirá a la E.S.E HUS ejercer los controles que estime pertinente, en lo que hace referencia a auditoría, inspección, vigilancia y control en la calidad de la atención. **35.** El contratista registrará diariamente los procedimientos, actividades e intervenciones realizados a los pacientes en la Historia Clínica del paciente y/o registros correspondientes según procesos o protocolos, con el fin de mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación. **36.** El contratista deberá responder a las contingencias en forma inmediata, previa la información de ella por parte de la E.S.E HUS, razón por la cual debe garantizar siempre en cumplimiento del proceso. **37.** El contratista deberá responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar frente a los pacientes o usuarios de la ESE HUS de acuerdo a los tiempos definidos en la institución y aplicar las medidas correctivas, siendo del caso la aplicación de las medidas internas previstas en los estatutos o el reglamento para el desarrollo del objeto contractual. **38.** El contratista responderá solidariamente con el valor de glosas cuando estas conlleven detrimento patrimonial de la E.S.E HUS. **39.** La frecuencia requerida diaria o semanal podrá modificase de acuerdo con las necesidades de los procesos por indicaciones del Supervisor Técnico del contrato. **40.** El contratista que, a través del servicio prestado, le sean asignadas labores docentes en razón al convenio docente asistencial, no implicará vínculo laboral con las instituciones educativas. **41.** El contratista verificará antes del inicio del desarrollo de las actividades el adecuado uso de los elementos de protección personal mientras desarrolla los procesos dentro de la institución. **42.** El contratista contara con un coordinador de enlace que se encargue de la supervisión y control de los procesos a cargo del contratista. **43.** El contratista garantizara la participación en las actividades docentes e investigativas de su área del conocimiento como parte del compromiso de la institución. **44.** Ofrecer un programa de capacitación en protección radiológica dirigido por el Oficial de Protección Radiológica de acuerdo con el cumplimiento de la norma vigente. **45.** Brindar Información adecuada sobre los riesgos para la salud derivados de su exposición ocupacional, se trate de una exposición normal o una potencial. **46.** Dar Instrucción y capacitación adecuadas en materia de protección y seguridad incluyendo las lecciones aprendidas de incidentes y exposiciones accidentales. **47.** Brindar Información adecuada sobre la importancia de los actos desde el punto de vista de la protección y seguridad. **48.** Ofrecer información apropiada para entrar en zonas controladas o zonas supervisadas sobre: - Los riesgos que la exposición de una mujer embarazada supone para el embrión o el feto. - La importancia de que una mujer que sospecha que está embarazada lo notifique cuanto antes a su empleador. **49.** Información, instrucción y capacitación adecuadas ante la posibilidad de un plan de emergencia. **50.** Información básica a los servicios no ocupacionalmente expuestos, pero cuyo trabajo pueda repercutir en el nivel de exposición de otros servicios o miembros del público (p. ej. diseñadores, ingenieros, proyectistas) sobre los principios de protección radiológica. **51.** Adiestramiento de la dirección superior sobre los riesgos asociados con la radiación ionizante, los principios básicos de la protección radiológica, sus responsabilidades principales con respecto a la gestión del riesgo radiológico y los elementos principales del programa de protección. **52.** Establecimiento de un proceso para evaluar el conocimiento dentro de los servicios, su nivel de capacitación y su competencia. **53.** Aprobación a un nivel apropiado dentro de la organización de las informaciones sobre protección radiológica y los programas de capacitación. **54.** Revisión periódica de los programas de capacitación para garantizar que estén actualizados. **55.** Postulación de intervalos regulares para la capacitación para la prestación de los servicios. **56.** Registrar los niveles de referencia para diagnóstico, respecto de los procedimientos más comunes de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual se deben obtener las dosis típicas para pacientes de una muestra representativa, y adoptar el tercer cuartil de la dosis como nivel de referencia diagnóstico. **57.** Descripción de los elementos, sistemas y componentes necesarios en la práctica médica categoría 11 que se realice, en el que se describan las barreras de seguridad tecnológicas existentes para prevenir o mitigar los accidentes. Dichas barreras podrán diferenciarse en razón a la practica médica que se esté efectuando, en tres tipos, a saber: 1. sistemas de seguridad (interruptores, actuadores eléctricos), 2. alarmas o advertencias de seguridad, 3. procedimientos de seguridad y emergencias de acuerdo a la normatividad vigente. **58.** Realización y aplicación del documento que contenga el programa de vigilancia radiológica que incluya las instalaciones, pacientes, trabajadores ocupacionalmente expuestos y personal involucrado en la práctica médica categoría II de acuerdo a la normatividad vigente, que contemple las acciones en caso de sobrepasar los niveles de investigación o intervención de la dosimetría personal, y las restricciones de dosis para trabajadores ocupacionalmente expuestos (numeral 4.2 de la circular externa 029 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social). **59.** Realización y aplicación del documento que contenga el Programa Institucional de Tecnovigilancia para la identificación de los eventos e incidentes adversos asociados con las particularidades de la práctica médica categoría II (numeral 24.8 del Artículo 24). **60.** Realización y aplicación del documento que contenga un programa de protección radiológica que incluya responsabilidades en la institución y procedimientos documentados para la realización de la práctica (numeral 24.9 del Artículo 24). **61.** Dado que la ESE HUS cuenta con equipos de rayos X los cuales deben estar cobijados por una Licencia de Funcionamiento vigente, deberá realizar el proceso para solicitar la Licencia de Práctica Médica de acuerdo con lo estipulado por la ley vigente. **62.** La protección y seguridad global de los pacientes durante la planificación y administración de la exposicion medica se realiza en cooperación con el físico médico. **63.** El físico médico coopera con el especialista médico para garantizar que las técnicas y los parámetros son los apropiados para someter al paciente a una exposición médica que sea la mínima necesaria para cumplir el objetivo clínico del procedimiento radiológico. **64.** Brindar asesoría y acompañamiento durante los trámites de solicitud de: Autorización de manejo de material radioactivo, licencia de importación de material radioactivo, Licencia de reexportación de material

inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. **2.** Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte de EL CONTRATISTA. **3.** La ESE HUS, por medio del supervisor técnico del contrato previo al inicio de la ejecución contractual, deberá verificar la idoneidad y experiencia, exigida a los profesionales ejecutores del contrato a través de las hojas de vida entregadas por el contratista junto con los soportes solicitados además de realizar la verificación de la Póliza Profesional individual la cual se debe encontrar vigente y con un cubrimiento igual o superior al plazo de ejecución del contrato y por 300 SMLMV. **4.** La ESE HUS, a través del supervisor del contrato, deberá verificar la afiliación del contratista a una aseguradora de riesgos profesionales y realizar la Consulta de Inhabilidades por sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018), reglamentada por el Decreto 753 de 2019 expedido por la Policía Nacional, cada dos (02) meses, a partir del inicio del contrato, mientras este se encuentre vigente. Adicionalmente verificará la ausencia de obligaciones alimentarias pendientes, mediante consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam), en la plataforma habilitada para tal fin por el Ministerio de las tecnologías y las Comunicaciones (Mintic). **SEXTA. GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER-NIT 900.006.037-4, una garantía mediante un contrato de seguros contenido en una póliza, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias: **A). CUMPLIMIENTO:** El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no

suscripción del contrato se realizará a través del uso de la plataforma SECOP II y mediante la firma electrónica de las partes, conforme los lineamientos de uso de la plataforma emitidos por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 2364 de 2012. De la suscripción se dejará constancia en el expediente mediante la impresión de la constancia de firma electrónica descargada directamente de la plataforma.

El presente documento se firmó y aprobó transaccionalmente por las partes de manera electrónica, en la plataforma SECOP II, el día

YESSICA PAOLA MARQUEZ GUTIERREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS
Aprobó Aspectos Jurídicos

Revisó Aspectos Jurídicos: *Lino Gerardo Ochoa Arguello*
Abogado de Apoyo a la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS - Contratista

Proyecto Aspectos Jurídicos: *Andrés Eduardo Vega Arguello*
Abogado de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS

ACTA DE LIQUIDACIÓN
GJU-ADQ-FO-18, Versión 4
GESTIÓN JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Nro. 449 DE 2024

En Bucaramanga, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año 2024, teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, se reunieron **TENIENTE CORONEL (RA) RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía Nro. 72.251.369 en calidad de Gerente, nombrado mediante Decreto Nro. 373 de 2024 y acta de posesión Nro. .014 de 2024, Representante Legal de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER entidad Contratante con NIT. 900.006.037-4 y, **LUIS CARLOS LAGARES CASARRUBIA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía Nro. 7.034.881, quien actúa en calidad de Representante Legal de **FÍSICA MEDICA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA S.A.S- MEDPHYS & RAD S.A.S** como entidad Contratista con NIT. 901.352.641-1, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación, considerando que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del Contrato Nro. 449 de 2024, el cual consiste en "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FÍSICA MÉDICA PARA EL SERVICIO DE RADIOTERAPIA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA, CUBRIENDO PERMANENTEMENTE LAS NECESIDADES DIARIAS ACORDE CON EL HORARIO HABILITADO POR LA INSTITUCIÓN, DERIVADAS DE LA ATENCIÓN DEL PACIENTE ONCOLOGICO" que se describe a continuación:

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO.

OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FÍSICA MÉDICA PARA EL SERVICIO DE RADIOTERAPIA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA, CUBRIENDO PERMANENTEMENTE LAS NECESIDADES DIARIAS ACORDE CON EL HORARIO HABILITADO POR LA INSTITUCIÓN, DERIVADAS DE LA ATENCIÓN DEL PACIENTE ONCOLOGICO			**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:**	30/09/2024
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		PLAZO:	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 15 DE DICIEMRE DE 2024	
CONTRATISTA:	FÍSICA MEDICA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA S.A.S- MEDPHYS &RAD S.A.S		TIPO DE IDENTIFICACIÓN:	NIT	901.352.641-1
SUPERVISOR:	GLORIA LUCÍA QUIROZ HERNÁNDEZ		CARGO:	SUBGERENTE SERVICIOS ALTO COSTO	
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A		CARGO:	N/A	
VALOR INICIAL:	$ 113.394.903		VALOR FINAL:	$ 113.394.903	
FECHA DE INICIO:	1 DE OCTUBRE DE 2024	FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:	15 DE DICIEMBRE DE 2024	FECHA FINAL DE TERMINACIÓN:	15 DE DICIEMBRE DE 2024

SOPORTE FINANCIERO

CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
CDP	1165	12/09/2024	2.4.5.02.09.01	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVO	$ 113.394.903
RP	1712	30/09/2024	2.4.5.02.09.01	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVO	$ 113.394.903

SOPORTE JURÍDICO

TIPO DE PÓLIZA	ASEGURADORA	Nro. PÓLIZA	CONCEPTO	CUANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO			
					EXPEDICIÓN	DESDE	HASTA	APROBACIÓN
CUMPLIMIENTO	SEGUROS DEL ESTADO S. A	96-44-101192112	Cumplimiento	$ 11.339.490,30	30/09/2024	30/09/2024	15/06/2025	1/10/2024
			Calidad	$ 22.678.980,60		30/09/2024	15/06/2025	
			Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	$ 34.018.470,90		30/09/2024	15/12/2027	
RCE	SEGUROS DEL ESTADO S	96-40-101067986	Responsabilidad civil	$ 260.000.000	30/09/2024	30/09/2024	15/12/2024	1/10/2024

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

2.1. BALANCE FINANCIERO.

De conformidad con la cláusula **CUARTA** FORMA DE PAGO. La ESE HUS pagara al contratista, por las servicios efectivamente prestados y facturados, por concepto de prestación de servicios de física médica para el servicio de radioterapia y protección radiológica de la ESE HUS mensualmente la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA YUN PESOS MCTE ($ 45.357.961),** dentro de las noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita per el supervisor tecnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como las parafiscales propios del SENA, ICBF, y cajas de compensacion familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El termino establecido en la presente clausula quedara sujeto a la disponibilidad de recurses en la caja. El pago de la última cuenta quedara supeditado a la suscripción del acta de liquidación. **PARAGRAFO 1.** El contratista debera facturar dentro de la vigencia del contrato. La factura deberá referenciar el número del contrato, el periodo que contempla las actividades ejecutadas, indicar si es régimen comun o simplificado, y su razón social. **PARAGRAFO 2.** Para efectos de la cuantificación del valor del pago por fracción de mes, se conviene en que todos los meses del plazo del contrato serán de 30 días sin consideración de las que indique el calendario. **PARAGRAFO 3.** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la ESE HUS, el termino para el pago solo empezara a contarse a las treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexacion o valores de clase o naturaleza alguna. **PARAGRAFO 4.** El contratista facturara y pasara cuenta de cobra mes vencido. Todo el trámite de presentación de las cuentas de cobro con sus soportes deberá ser efectuado por el contratista, de manera virtual, mediante la publicación de tales documentos y anexos en la plataforma SECOP II.

a) De acuerdo con la ejecución contractual y conforme al acta de supervisión se realizaron los siguientes pagos o desembolsos:

RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS								
PERIODO PAGADO	Nro. FACTURA	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR EJECUTADO	FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PAGO	Nro. ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO	VALOR PENDIENTE DE PAGO
1/10/2024 al 31/10/2024	FELE-69	31/10/2024	$ 45.357.961	25/11/2024	2595	11/12/2024	$ 45.357.961	N/A
1/11/2024 al 30/11/2024	FELE-77	30/11/2024	$ 45.357.961	03/12/2024	2624	12/12/2024	$ 45.357.961	N/A
1/12/2024 al 15/12/024	FELE- 85	20/12/2024	$ 22.678.981	17/12/2024	N/A	N/A	N/A	$ 22.678.981

b) De acuerdo con el Auxiliar de Compromisos de RP'S expedido por el Área de Presupuesto de la Subgerencia Administrativa y Financiera, los recursos del contrato presentan el siguiente balance:

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL:	$113.394.903
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$113.394.903
VALOR EJECUTADO Y PAGADO AL CONTRATISTA:	$ 90.715.922
VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA:	$ 22.678.981
SALDO NO EJECUTADO A LIBERAR:	$0

c) Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, EL CONTRATISTA constituyó la (s) póliza (s) como se describe en el numeral 1. GENERALIDADES DEL CONTRATO de la presente Acta de Liquidación.

d) Documentos que forman parte integral de la presente Acta de Liquidación:
- Acta de Supervisión (GJU-ADQ-FO-06) final.
- Auxiliar de Compromisos de RP'S expedido por el Área de Presupuesto de la Subgerencia Administrativa y Financiera.

e) Documentos que forman parte integral de la presente Acta de Liquidación:
- Acta de Supervisión (GJU-ADQ-FO-06) final.
- Auxiliar de Compromisos de RP'S expedido por el Área de Presupuesto de la Subgerencia Administrativa y Financiera

f) EL SUPERVISOR en el Acta de Supervisión (GJU-ADQ-FO-06) final dejó constancia expresa de lo siguiente:

- Que el CONTRATISTA cumplió a cabalidad el objeto del Contrato y queda a paz y salvo con la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER por todo concepto.

- Que el CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de conformidad con las normas legales vigentes.
- Que de acuerdo con la forma de pago prevista en el literal a), numeral 2.1 de la presente Acta de Liquidación, se establecieron pagos por un valor total de $113.394.903, y que, de acuerdo con lo ejecutado efectivamente, se pagó una suma de $ 90.715.922. Por lo anterior, existe un saldo pendiente por pagar a favor del contratista por la suma de $ 22.678.981

3. OBSERVACIONES.

"No Aplica.".

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el CONTRATO Nro. 449 de 2024 suscrito entre la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER y FÍSICA MEDICA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA S.A.S- MEDPHYS &RAD S.A.S**

SEGUNDO: Se deja constancia de la inexistencia de saldos a fin de liberar a favor de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** del Contrato 449 de 2024.

TERCERO: El contratista deberá remitir al Área Radicación de Cuentas de la Oficina Asesora Jurídica los documentos pertinentes para el pago correspondiente.

CUARTO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, razón por la cual EL CONTRATISTA libera y exonera a la E.S.E. Hospital Universitario de Santander de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el CONTRATO Nro. 449 de 2024. De la misma forma., EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra la E.S.E. Hospital Universitario de Santander con ocasión de dicho contrato, su ejecución y liquidación.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA continuará respondiendo por los amparos establecidos en las pólizas pactadas, hasta que termine su vigencia.

QUINTO: Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

TC (RA) RICARDO ARTURO MOYOS LANZIANO
GERENTE – E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SANTANDER
CONTRATANTE

LUIS CARLOS LAGARES CASARRUBIA
REPRESENTANTE LEGAL FÍSICA MEDICA Y PROTECCION RADIOLOGICA S.A.S MEDPHYS &RAD S.A.S
CONTRATISTA

GLORIA LUCÍA QUIROZ HERNÁNDEZ
SUBGERENTE SERVICIOS ALTO COSTO
ESE- HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
SUPERVISOR

Proyectó. **Yolanda Mogollon Arenas**
Apoyo Nivel Tecnólogo- Sortesalud

Revisó: **Diana Carolina Ortiz Tejón**
Apoyo Oficina Asesora Jurídica – ESE HUS